



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 318

SANTA ROSA, 14 AGO 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1259/17, registro de Rectorado, caratulado: "*S/concurso abierto personal de apoyo de Mantenimiento -tramo inicial – categ. 07 agrupamiento Servicios Generales – Dirección de Seguridad e Higiene - SCyPI-UNLPam*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 el Secretario de Coordinación y Planeamiento Institucional solicita al Rector autorización para realizar el llamado a concurso abierto, para cubrir un cargo de Personal de Apoyo de Mantenimiento -Categoría 7- Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional.

Que a fs. 17 el Secretario Económico Administrativo informa que cuenta con el financiamiento presupuestario para el cargo a concursar.

Que la Resolución N° 071/2011 del Consejo Superior aprobó la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría Legal y Técnica, en la que se encuentra la Dirección de Higiene y Seguridad.

Que resulta procedente detallar las misiones, las funciones, los requisitos y el perfil del cargo a concursar, en concordancia con dicha Estructura Orgánica.

Que por Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratificó el Acta Acuerdo Paritaria que aprobó el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que de acuerdo al citado Reglamento corresponde designar a los jurados que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que a fs. 19 se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que a fs. 20 se consignan los veedores designados por la entidad gremial APULP de la UNLPam.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que se pone a disposición del público en general el "Formulario de Inscripción" respectivo.



Que según se desprende del Artículo 94 del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el llamado a Concurso Abierto para cubrir el cargo de Personal de Apoyo de Mantenimiento, Categoría 7, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Tramo Inicial, en el Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la UNLPam; cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, a realizarse el día 16 de octubre de 2017 a la hora 08:30, en la sede del Rectorado de la UNLPam, sita en calle Coronel Gil N° 353, 3° Piso, de la ciudad de Santa Rosa.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la inscripción se realizará por Mesa de Entradas del Rectorado de la UNLPam, entre los días 11 al 15 de septiembre de 2017 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:30.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar a los Jurados e informar a los Veedores designados por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado por los aspirantes al Cargo concursado.

**ARTÍCULO 6°.-** Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos la publicación y gestión de la difusión pertinente del concurso aprobado por esta Resolución, a fin de dar cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento de Concursos del Personal No docente de este Universidad. De lo señalado, deberá dejarse constancia en el Expediente N° 1259/17, registro de Rectorado.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económico Administrativa, de la Dirección General Económico Administrativa y de la Dirección de Recursos Humanos para la notificación de los Jurados y cumplimiento del Artículo 9° del Reglamento de Concursos del Personal No Docente de esta UNLPam. Pase a la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de Rectorado. Cumplido, archívese.-

Abog. LUIS FERRNANDO  
MARTÍN D. MONTALVO  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. GASTÓN ALBERTO BONACCI  
SUBSECRETARIO ECONÓMICO  
ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

M. FERRNANDO AGUSTÍN CASAL  
Secretaría Coordinación y  
Planeamiento Institucional  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° **318** /2017

**ANEXO I**  
**CONCURSO ABIERTO**  
**PERSONAL DE APOYO DE MANTENIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE**  
**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**Cargo:** Personal de Apoyo de Mantenimiento

**Categoría:** 7.

**Agrupamiento:** Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

**Dependencia:** Dirección de Seguridad e Higiene.

**Horas Semanales:** 35 horas.

**Horario:** Siete (7) horas por día, de lunes a viernes, turno tarde.

**Retribución Bruta:** \$20.989,98 - Escala Salarial del mes de junio/2017 (Incluido Título Secundario y Sin Antigüedad)

**PERSONAL DE APOYO DE MANTENIMIENTO**

**Misiones:**

a) Brindar apoyo en las acciones específicas que aseguren la prestación de los servicios generales en dependencias de Rectorado.

b) Brindar apoyo en las acciones tendientes a brindar un adecuado mantenimiento, limpieza, vigilancia y manejo de equipos destinados a prestar servicio al personal y público en general en las dependencias del Rectorado de la UNLPam.

**Funciones:**

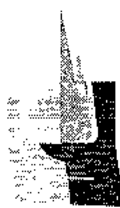
- Realizar tareas relacionadas con los servicios de limpieza, mantenimiento, guardias telefónicas, vigilancia edilicia y demás servicios generales del Rectorado.
- Colaborar en la ejecución de las tareas de mantenimiento edificio, de instalaciones y de equipamiento.
- Colaborar en la prestación del servicio de mandados y mensajerías debidamente solicitado y autorizado.
- Colaborar con toda otra tarea asignada por su superior jerárquico.

**Ing. LUIS FERNANDO**  
**DE VIGILANCIA INSTITUCIONAL**  
**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**C.P.M. GASTÓN ALBERTO BONACCI**  
**SUBSECRETARIO ECONÓMICO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**Mg. CELIA PATRICIA MURTIUGASAL**  
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y**  
**PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**C.P. Sr. Sergio Aldo BAUDINO**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° **318**/2017

**ANEXO II  
CONCURSO ABIERTO  
PERSONAL DE APOYO DE MANTENIMIENTO  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**JURADOS TITULARES**

Máximo Germán DOMÍNGUEZ COPEZ  
Rosana Rosa VERMEULEN  
Martín Ignacio LAURNAGARAY

**JURADOS SUPLENTE**

Ivana Soledad MAIER SANTA MARIA  
Alberto Oscar SUÁREZ  
Mirta Susana HERGENREDER

**VEEDOR TITULAR**

Carolina FERNÁNDEZ ASTUDILLO

**VEEDOR SUPLENTE:**

Jesica REKOFKY

Abog. LUIS FERNANDO  
MARTÍNEZ MONTALVO  
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICO

CPA GASTÓN ALBERTO BONACCI  
SUBSECRETARIO ECONOMICO  
ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

MAG. FERNANDO AGUSTIN CASAL  
Secretaría de Coordinación y  
Planeamiento Institucional  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N°

318/2017

**ANEXO III  
CONCURSO ABIERTO  
PERSONAL DE APOYO DE MANTENIMIENTO  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**BASES, REQUISITOS Y TEMARIO**

**PARTICIPANTES:**

Público en general que reúna los requisitos del concurso.

**PERFIL:**

Capacidad de trabajo en equipo, y buena predisposición para las relaciones interpersonales.

**REQUISITO EXCLUYENTE:**

Acreditar Estudios Secundarios Completos con Orientación Técnica (electricidad, construcción y/o similar).

**OTROS REQUISITOS:**

Certificación de Oficio con carácter de "Matriculado".

**INSCRIPCIONES:**

Se realizarán por Mesa de Entradas de Rectorado entre los días 11 al 15 de septiembre de 2017 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:30.

**REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:**

- a) Curriculum Vitae (firma en todas las hojas y firma-aclaración al final del mismo)
- b) Documento de Identidad (fotocopia Autenticada)
- c) C.U.I.L. (fotocopia Autenticada)
- d) Título/s, (fotocopia Autenticada)
- e) Cursos, Seminarios, Jornadas, etc. (fotocopia Autenticada)
- f) Certificado de Antecedentes Penales (Original)
- g) Antecedentes Laborales: Nacional, Provincial, Municipal, Privado, etc. (fotocopia Autenticada)

Para los apartados a), b), c), d) y f), la falta de la Presentación de los mismos determinará que la Dirección de Recursos Humanos de la UNLPam o en su defecto el Jurado designado rechazará la Inscripción del Aspirante.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° **318** /2017

**DÍA, HORA Y LUGAR DEL CONCURSO:** 16 de octubre de 2017 a las 08,30 horas, en la sede del Rectorado, sita en calle Coronel Gil N° 353, 3° Piso, de la Ciudad de Santa Rosa

**NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:**

Será válida esta forma de notificación siempre que el aspirante haya optado por la misma. A tal fin, deberá denunciar en la **Solicitud de Inscripción** pertinente, una casilla de "Correo Electrónico", haciendo constar en forma expresa que aceptará en dicha casilla toda notificación relacionada con las actuaciones.

La UNLPam mediante correo electrónico remitirá a la casilla denunciada, transcripción de la Resolución o del Acto que se notifica, o en su defecto, se adjuntará el archivo electrónico que corresponda. También se indicarán los "Recursos" que pueda ser objeto dicho acto y el plazo dentro del cual los mismos deben articularse.

Se agregará en el expediente una impresión del correo electrónico que se envíe, para constancia, autenticada por la Dirección de Recursos Humanos.

En los supuestos que la notificación se realice por este medio, se considerará como fecha de notificación el día siguiente hábil al de la remisión del correo electrónico.

**TEMARIO:**

- \* Resolución de casos prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía.
- \* Conocimiento en tareas de mantenimiento (electricidad, construcción, reparaciones en general, etc.).

**CONOCIMIENTO SOBRE LEGISLACIÓN VIGENTE:**

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto del PEN N° 366/06.
- Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y sus modificatorias.
- Resolución N° 071/11 del Consejo Superior de la UNLPam: "Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional".
- Resolución N° 402/16 del Consejo Superior que aprueba el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Pampa y el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 (Área de Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional).
- Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549, y su Decreto reglamentario N° 1759/72.

**ORDEN DE MERITO:** El orden de mérito se establecerá mediante un sistema de puntaje, de cero (0) a diez (10) puntos, resultante de sumar los correspondientes a la prueba de oposición con los que surjan del análisis de los antecedentes.

**PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Esta prueba importará el sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo que es diez (10). Se calificará de cero (0) a seis (6) puntos y constará necesariamente, de una entrevista personal destinada a evaluar la iniciativa, cooperación, laboriosidad e interés por la Universidad y una prueba destinada a evaluar

el conocimiento y la preparación específicos para la ejecución de las tareas inherentes al cargo que se concursa, que podrá ser oral, escrita y/o de resolución de casos prácticos, a decisión del Jurado. La entrevista personal no podrá significar más del veinte por ciento (20%) del total del puntaje del ítem.

**ANÁLISIS DE ANTECEDENTES:** Este ítem importará el cuarenta por ciento (40%) del puntaje máximo que es diez (10). Los antecedentes se calificarán de cero (0) a cuatro (4) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Antecedentes Evaluables	Puntaje
a) Antigüedad en la UNLPam o en Universidades Nacionales	0 a 0.80
b) Antecedentes laborales (Distribuidos en los Puntos b.1 y b.2)	0 a 1.60
b.1) Antecedentes en la función específica	0 a 1.00
b.2) Antecedentes afines	0 a 0.60
c) Estudios cursados (Distribuidos en los Puntos c.1 a c.3)	0 a 1.60
c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria	0 a 1.00
c.2) De Posgrado	0 a 0.30
c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación	0 a 0.20
c.4) Otros estudios	0 a 0.10

**Secundario Completo:** El Título Secundario o similar es obligatorio y no dará puntaje extra.

No se otorgará puntaje por aquellos antecedentes que no se exijan como requisito para participar en los concursos.

**Parámetros de evaluación:** Para otorgar el puntaje establecido en el Cuadro anterior se respetarán los siguientes parámetros objetivos:

**Punto a): Antigüedad:** Sin antigüedad cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimos (0.02) de punto. En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño, solamente se considerarán los años de antigüedad en que el agente hubiere obtenido cinco (5) o más puntos sobre diez (10) posibles (para el caso de haber sido evaluado con un sistema numérico diferente se aplicará el criterio antes expuesto guardando la proporcionalidad). Asimismo, si no registrase evaluaciones de desempeño, pero tuviese sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio, descontándosele para el cómputo de la antigüedad el año en que registra la sanción. En ningún caso la sumatoria podrá superar el puntaje máximo previsto (0.80 puntos).

**Punto b): Antecedentes Laborales:** Se tendrán en cuenta los puntajes previstos a continuación, para los Puntos b.1) y b.2.). En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño o registrar sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio de descuento del cómputo por año, previsto para el Punto a) Antigüedad. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de antecedentes (1.00 y 0.60, respectivamente).

**Punto b.1): Antecedentes en la función específica:** Sin antecedentes cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con dos centésimas (0.02) de punto y por cada año completo cero con cuatro centésimos (0.04) de punto.



**Punto b.2): Antecedentes afines:** Sin antecedentes cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimos (0.02) de punto.

**Punto c): Estudios cursados:** Los puntajes establecidos para cada subpunto se otorgarán respetando los parámetros que se indicarán a continuación. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de estudios cursados (1.00, 0.30, 0.20 y 0.10, respectivamente).

**c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria:**

Título de grado afín al cargo: cero con noventa centésimos (0.90) de punto. Cada título adicional afín computará cero con veinte centésimo (0.20) de punto.

Título de la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria: cero con setenta centésimos (0.70) de punto.

En cualquiera de los dos casos, de contar con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera aprobada le corresponderá para las carreras de grado afines cero con veinte centésimas (0.20) de punto y para la Tecnicatura cero con quince centésimas (0.15) de punto.

**c.2) De Posgrado**

Título de Posgrado afín al cargo: cero con veinte centésimos (0.20) y se adicionarán cero con diez centésimos (0.10) de punto por cada título de Posgrado afín adicional.

La carrera de Posgrado afín con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera aprobada otorgará cero con cinco centésimas (0.05) de punto.

**c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación**

Cada curso de formación profesional y/ o de capacitación afín cero con diez centésimos (0.10).

**c.4) Otros estudios**

Se considerarán a tal efecto aquellos trabajos, publicaciones, conferencias, becas u otros que tengan relación con el cargo a concursar, a razón de cero con cinco centésimas (0.05) de punto cada uno.

**SUFICIENCIA DE MÉRITOS:** Se considerará con méritos suficientes a aquellos aspirantes que obtengan una calificación mínima tres (3) puntos en la prueba de oposición y de cinco (5) puntos en total.

Abog. LEON FERNANDO  
AGUSTIN MONTALVO  
SECRETARIO ECONOMICO Y TECNICO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. GASTÓN ALBERTO EDUARDO  
SUBSECRETARIO ECONOMICO  
ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Mg. FERNANDO AGUSTIN CASAL  
Secretario Coordinación y  
Planes de Estudios Institucionales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA





RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 318/2017

ANEXO IV

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
CONCURSO ABIERTO - RESOLUCIÓN DE RECTOR N° ...../20.....

Cargo: .....

Dependencia: .....

Categoría: .....

Apellido: .....

Nombre: .....

Tipo y N° de documento: .....

Sexo: ..... Fecha de nacimiento: ..... Edad: ..... Nacionalidad: .....

Calle: ..... N° ..... Piso ..... Dpto. .... Casa .....

Localidad: ..... Código Postal: .....

Provincia: .....

Casilla de correo electrónico: .....

Opción para ser notificado/a a la casilla de correo electrónico personal (marcar lo que corresponda)

Acepto  No Acepto

Fecha: ...../...../.....

Firma del aspirante

Adjunta documentación compuesta de: ..... fojas.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
CONCURSO ABIERTO - RESOLUCIÓN DE RECTOR N° ...../20.....

Cargo: .....

Dependencia: .....

Categoría: .....

Fecha: ...../...../.....

Apellido/s: .....

Nombre/s: .....

Tipo y N° de Documento: .....

Adjunta documentación compuesta de: ..... fojas.

Por la UNLPam

Aspirante

Abog. LUIS FERNANDO MARTINEZ MONTALVO SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. GASTÓN ALBERTO BONACCI SUBSECRETARIO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO

Abog. LUIS FERNANDO MARTINEZ MONTALVO SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA